

SECRETARIA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, marzo (6) de (2020)

RADICADO. 631-2018 ACUMULADO AL 307-2018
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ABRAHAN FARUK SABAGH TORRES
Demandados: EDILMA MARGARITA LOPEZ PUELLO Y OTRO

Señor Juez: doy cuenta a usted con el proceso de la referencia informando que se hace necesario surtir nuevamente el emplazamiento sírvase proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, marzo seis (6) de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se advierte que el emplazamiento va dirigido a Edilma Margarita López Puello o personas indeterminadas que se crean con derecho, y no en la forma establecida en el artículo 463 numeral 2° del C.G.P, el cual dispone "...emplazar a todos los que tengan créditos con título de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas, dentro de los (5) días siguientes" El emplazamiento se surtirá a costa del acreedor que acumuló la demanda" el cual se hará como lo señala el Art. 108 del C.G.P, por lo anteriormente expuesto es por lo el juzgado,

RESOLVE:

CUESTION UNICA: ORDENESE al demandante surtir nuevamente el emplazamiento, en la forma indicada en el artículo antes citado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERCARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 14 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR AUTO

TURBACO BOLIVAR, 13 MAR DE 2020

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA